



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca 06 de febrero de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2020-MDLH/CM

VISTO:

El Informe N° 027-2020-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 05 de Febrero de 2020, del Asesor Legal Externo de la Entidad, Informe N° 004-2020/MDLH-ADEL, del 03 de Febrero de 2020, del Área de Desarrollo Económico Local, presenta Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone y Reglamenta la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, publicado el 10 de marzo del 2015, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 26300, Ley de Participación y Control del Ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la administración pública;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de aspectos y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Título XII - Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para acciones del estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos (...);

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación Participativa, así como del Presupuesto total de la Entidad;

Que, las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las Autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión; que se considera de importante porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación de la ciudadanía en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en gestión pública;

Que, mediante Informe N° 004-2020/MDLH-ADEL, de fecha 03 febrero 2020, el Área de Desarrollo Local, señala que el Proyecto de Ordenanza, tiene por finalidad establecer las pautas y los mecanismos a seguir en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas que la Municipalidad Distrital de la Huaca llevara a cabo para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de la Huaca; por lo que, remite el Proyecto de Ordenanza que Dispone y Reglamenta las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de la Huaca, para su revisión y trámite de aprobación correspondiente, el mismo que consta de: Tres (03) Títulos, Tres (03) Capítulos, Veintidós (22) Artículos y Tres (03) Disposiciones Finales;

Que, con Informe N° 027-2020-AL EXT/MDLH, de fecha 05 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Legal, de conformidad con la disposición en el numeral 1) del artículo 67° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de la Huaca, OPINA que es PROCEDENTE a la aprobación del Proyecto de Ordenanza que Dispone y Reglamenta las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de la Huaca;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°003-2020, de fecha 06 de Febrero de 2020, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar la Ordenanza que Dispone y Reglamenta la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de la Huaca;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza que Dispone y Reglamenta la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de la Huaca.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Área de Desarrollo Económico Local , realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE



C. C. :
 Alcaldía.
 Secretaria General.
 Gerencia Municipal.
 ADEL.
 URPPP.